

Convención sobre Municiones en Racimo

25 de septiembre de 2017

Español

Original: inglés

Séptima Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 4 a 6 de septiembre de 2017

Tema 12 del programa

Examen y aprobación del documento final de la Reunión

Informe final

I. Introducción

1. En el artículo 11 de la Convención sobre Municiones en Racimo se dispone que “los Estados partes se reunirán regularmente para considerar y, cuando sea necesario, tomar decisiones en relación a algún asunto relativo a la aplicación o implementación de la Convención, incluidos:

- a) El funcionamiento y el estado de aplicación de la Convención;
- b) Los asuntos relacionados con los informes presentados conforme a las disposiciones de la Convención;
- c) La cooperación y la asistencia internacionales según lo previsto en el artículo 6 de la Convención;
- d) El desarrollo de tecnologías para la remoción de los restos de municiones en racimo;
- e) Las solicitudes de los Estados partes a las que se refieren los artículos 8 y 10 de la Convención;
- f) Las solicitudes de los Estados partes de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Convención”.

2. En el artículo 11 se dispone también que las Reuniones de los Estados Partes serán convocadas anualmente por el Secretario General de las Naciones Unidas hasta la Primera Conferencia de Examen.

3. La Primera Conferencia de Examen de la Convención, celebrada en Dubrovnik (Croacia) del 7 al 11 de septiembre de 2015, decidió que las Reuniones de los Estados Partes seguirían siendo convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas¹.

4. En el artículo 11 se dispone además que “los Estados no parte de la Convención, así como las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán ser invitados a asistir a estas reuniones en calidad de observadores, de acuerdo con las reglas de procedimiento acordadas”.

¹ Párrafo 34 del informe final de la Primera Conferencia de Examen (CCM/CONF/2015/7).



5. En el párrafo 7 de la resolución 70/54, titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” y aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2015, la Asamblea General solicitó al Secretario General que “siga convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y continúe proporcionando la asistencia y los servicios que puedan ser necesarios para cumplir las tareas que le ha encomendado la Convención y las decisiones pertinentes de la Primera Conferencia de Examen”.

6. La Sexta Reunión de los Estados Partes decidió que la Séptima Reunión de los Estados Partes duraría tres días y que el lugar y las fechas de su celebración se determinarían ulteriormente².

7. En consecuencia, el Secretario General de las Naciones Unidas, tras celebrar consultas, convocó la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención e invitó a todos los Estados partes, así como a Estados no partes en la Convención, a participar en la Reunión.

8. La Sexta Reunión de los Estados Partes también decidió designar Presidente de la Séptima Reunión de los Estados Partes al Embajador Michael Biontino, Representante Permanente de Alemania ante la Conferencia de Desarme en Ginebra³. De conformidad con la decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen, su mandato comenzó el día siguiente a la conclusión de la Sexta Reunión de los Estados Partes y finalizó el último día de la Séptima Reunión de los Estados Partes⁴.

II. Organización de la Séptima Reunión de los Estados Partes

9. La Séptima Reunión de los Estados Partes se celebró en Ginebra (Suiza) del 4 al 6 de septiembre de 2017.

10. La Sra. Sheila N. Mweemba, Directora de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención sobre Municiones en Racimo, participó en los trabajos de la Reunión.

11. La Reunión confirmó el nombramiento de la Sra. Anja Kaspersen, Directora de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, como Secretaria General de la Conferencia.

12. La Sra. Silvia Mercogliano, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, desempeñó las funciones de Secretaria de la Reunión.

13. Participaron en los trabajos de la Reunión los siguientes Estados partes en la Convención: Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Lituania, Malta, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Sede, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Túnez y Zambia.

14. Participaron en los trabajos de la Reunión los siguientes Estados que habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, pero para los cuales todavía no había entrado en vigor: Benin y Madagascar.

² CCM/MSP/2016/9, párrafo 46.

³ *Ibid.*, párrafo 45.

⁴ *Ibid.*

15. Participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores los siguientes Estados signatarios: Angola, Chipre, Filipinas, Gambia, Haití, Liberia, Namibia y Santo Tomé y Príncipe.

16. La Argentina, Azerbaiyán, China, los Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Marruecos, Myanmar, Qatar, Serbia, Sudán del Sur, Sri Lanka, el Sudán, Tailandia, Turquía y Viet Nam también participaron en la labor de la Reunión en calidad de observadores.

17. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, del reglamento (CCM/MSP/2017/4).

18. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y la Coalición contra las Municiones en Racimo (CMC) también participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, del reglamento (CCM/MSP/2017/4).

19. La Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes, el Programa Mundial de Alimentos, el Center for International Stabilization and Recovery (CISR), el Mines Advisory Group (MAG) y Halo Trust participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 3, del reglamento (CCM/MSP/2017/4).

III. Trabajos de la Séptima Reunión de los Estados Partes

20. El 4 de septiembre de 2016, el Embajador Michael Biontino, Representante Permanente de Alemania ante la Conferencia de Desarme en Ginebra, declaró abierta la Séptima Reunión de los Estados Partes.

21. La Séptima Reunión de los Estados Partes celebró cinco sesiones plenarias. En la primera de ellas, celebrada el 4 de septiembre de 2016, la Embajadora Sabrina Dallafior-Matter, Representante Permanente de Suiza ante la Conferencia de Desarme en Ginebra, hizo una declaración por invitación del Presidente de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo.

22. También en esa sesión formularon declaraciones la Sra. Anja Kaspersen, Directora de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, en nombre de la Alta Representante para Asuntos de Desarme; la Sra. Helen Durham, Directora del Departamento de Derecho Internacional y Políticas Humanitarias del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); y el Sr. Branislav Kapetanović, representante de la Coalición contra las Municiones en Racimo.

23. En esa misma sesión, Zambia, Costa Rica, Croacia y los Países Bajos fueron elegidos por aclamación Vicepresidentes de la Reunión.

24. También en esa misma sesión, los Estados partes aprobaron el programa de la Reunión, que figura en el documento CCM/MSP/2017/1, y el programa de trabajo anotado, que figura en el documento CCM/MSP/2017/3, y confirmaron el reglamento (CCM/MSP/2010/3 y CCM/MSP/2017/4).

25. La Reunión examinó los documentos CCM/MSP/2017/1 a CCM/MSP/2017/11/Rev.1.

IV. Decisiones y recomendaciones

26. Reiterando la importancia de la universalización, la Reunión acogió con sumo agrado la reciente ratificación de la Convención por Benin y Madagascar. Asimismo, la Reunión tomó nota de la labor realizada por los Países Bajos, en su calidad de Presidente de

la Sexta Reunión de los Estados Partes, que culminó con la aprobación en 2016 de la resolución 71/45 sobre la Convención, titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”. La resolución fue aprobada por 141 votos a favor. La Reunión también tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por Francia y Zambia en su calidad de coordinadores sobre la universalización.

27. En la Séptima Reunión, los Estados partes expresaron su gran preocupación por los incidentes y pruebas recientes del empleo de municiones en racimo en diversas partes del mundo y condenaron todo uso de dichas municiones por cualquier actor, de conformidad con el artículo 21⁵.

28. La Reunión acogió con beneplácito la iniciativa de la presidencia de entablar un diálogo estructurado con los Estados no partes pertinentes a fin de ampliar el alcance humanitario de la Convención y de facilitar su universalización.

29. La Reunión observó que, hasta el momento, los Estados que tenían la obligación de destruir todas sus existencias habían seguido cumpliendo este requisito dentro de los plazos fijados por la Convención, y agradeció la labor realizada por Croacia y México en calidad de coordinadores sobre destrucción y retención de existencias.

30. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la labor realizada por los Países Bajos y Noruega en calidad de coordinadores sobre remoción y reducción de riesgos, y encomió en particular su colaboración con países afectados para evaluar sus necesidades nacionales y fomentar la utilización de metodologías eficaces y eficientes en la aplicación efectiva de la Convención. La Reunión también felicitó a Mozambique por haber cumplido su obligación en materia de remoción antes de que venciera el plazo establecido.

31. Reconociendo la importancia de un enfoque integrado de la asistencia a las víctimas y los progresos logrados por varios Estados en este sentido, la Reunión agradeció la labor realizada por Chile e Italia, en calidad de coordinadores sobre la asistencia a las víctimas, en el desempeño de esta tarea.

32. Subrayando la importancia de la presentación de informes nacionales iniciales y anuales con arreglo al artículo 7 de la Convención como instrumento clave para medir su aplicación, la Reunión reconoció los esfuerzos realizados por Costa Rica en su calidad de coordinador sobre las medidas de transparencia. La Reunión aplaudió también la labor realizada, que había dado lugar a un ligero aumento en la presentación de informes el año anterior.

33. La Reunión encomió la eficaz labor realizada por Nueva Zelanda a lo largo de varios años en su calidad de coordinador sobre las medidas nacionales de aplicación, que se ha traducido en un aumento considerable del número de Estados partes que informan ampliamente sobre las medidas jurídicas, administrativas y de otra índole que han adoptado para aplicar la Convención. La Reunión reconoció además que la labor del coordinador también había aumentado la comprensión entre los Estados partes del amplio abanico de obligaciones enunciadas en el artículo 9 de la Convención.

34. Asimismo, la Reunión elogió los esfuerzos de Australia y el Iraq, en calidad de coordinadores sobre la cooperación y la asistencia, por mejorar la colaboración entre los Estados partes que necesitaban asistencia y los Estados y otros interlocutores en condiciones de prestar la asistencia necesaria. En particular, la Reunión acogió con satisfacción los resultados concretos de su labor, gracias a la cual dos Estados partes habían obtenido la asistencia necesaria a través de iniciativas emprendidas durante el año.

35. Reconociendo que la cooperación y la asistencia internacionales son fundamentales para la plena aplicación de la Convención, la Reunión acogió con sumo agrado la iniciativa sobre las coaliciones de países elaborada por Alemania en su calidad de Presidente de la Séptima Reunión de los Estados Partes. Asimismo, la Reunión tomó nota de la importancia

⁵ Cuba y Nicaragua no estaban a favor de que se incluyera la expresión “de conformidad con el artículo 21” y pidieron que se dejara constancia de que, en su opinión, esta referencia al artículo 21 era ambigua, contraria al espíritu y al propósito de la Convención sobre Municiones en Racimo, e incompatible con la posición de principio acordada en la Declaración de Dubrovnik de condenar todo uso de municiones en racimo por cualquier actor.

atribuida a esta iniciativa orientada a establecer sólidas alianzas a nivel nacional entre Estados afectados y Estados donantes que contribuyen a aumentar la implicación nacional y a mejorar la coordinación de la cooperación externa.

36. Recordando que en la Primera Conferencia de Examen se dispuso que los procedimientos financieros de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación se revisarían en la Séptima Reunión de los Estados Partes, la Reunión examinó un informe sobre esta cuestión preparado por Bosnia y Herzegovina y Suiza, en calidad de coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, que figura en el documento CCM/MSP/2017/5. La Reunión encomió los esfuerzos realizados por los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención para ayudar al Presidente en la recopilación de los elementos del informe.

37. La Reunión celebró que se hubiera cubierto totalmente el presupuesto de la DAA para 2016 y observó que 39 Estados partes habían aportado contribuciones en respuesta a las comunicaciones de la presidencia a tal efecto. También observó que, si bien no todos los Estados partes interpretaban o entendían los procedimientos financieros de la misma manera, la mayoría de los Estados partes que habían realizado contribuciones lo habían hecho con arreglo a las categorías 7 a) y 7 b) de los procedimientos financieros de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (CCM/MSP/CONF/2015/7, anexo V) y la escala de contribuciones conexas.

38. Sin embargo, la Reunión observó que menos de la mitad de los Estados partes habían aportado una contribución y que el presupuesto de la DAA para 2016 se había cubierto en su totalidad únicamente porque algunos Estados partes habían realizado una contribución significativa superior a la que les correspondía con arreglo a las categorías 7 a) y 7 b). La Reunión subrayó que las contribuciones correspondientes a la cuantía solicitada en las categorías 7 a) y 7 b) son necesarias para que la DAA pueda desempeñar sus funciones básicas, establecidas en el documento CCM/MSP/2011/WP.9 que se aprobó en la Segunda Reunión de los Estados Partes en Beirut (Líbano), para aplicar el plan de trabajo quinquenal aprobado en la Primera Conferencia de Examen en Dubrovnik. Señaló asimismo que era probable que los procedimientos financieros solo resultaran sostenibles y que el principio de implicación solo se cumpliría si todos los Estados partes contribuían anualmente al presupuesto de la DAA de conformidad con los procedimientos financieros de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación aprobados en Dubrovnik. Las contribuciones que hacían algunos Estados además de las que les correspondían con arreglo a las categorías 7 a) y 7 b) de los procedimientos financieros de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (CCM/MSP/CONF/2015/7, anexo V) no podían reemplazar de manera fiable las contribuciones anuales de todos los Estados partes.

39. La Reunión definió varias medidas específicas para completar o modificar los procedimientos financieros aprobados en la Primera Conferencia de Examen con objeto de mejorar su eficacia. Estas medidas figuran en el anexo I al informe final de la Séptima Reunión de los Estados Partes y se aplicarán inmediatamente después de su aprobación.

40. La Reunión observó que el examen de los procedimientos financieros efectuado en la Séptima Reunión de los Estados Partes abarcó un único ciclo presupuestario, por lo que solo podía considerarse una evaluación inicial y parcial. La Reunión observó que la sostenibilidad y la previsibilidad de los procedimientos financieros solo podrían evaluarse en profundidad después de haberlos aplicado durante varios ciclos presupuestarios. La Reunión decidió que los procedimientos financieros, incluida la asignación de las diferentes categorías de contribución y su naturaleza, así como el efecto de los procedimientos financieros en los esfuerzos de universalización y la participación de los Estados no partes en las Reuniones de los Estados Partes, se revisaría en la Segunda Conferencia de Examen de la Convención con miras a asegurar su sostenibilidad, a menos que, por circunstancias imprevistas, esta revisión tuviera que realizarse antes.

41. La Primera Conferencia de Examen de la Convención aprobó el presupuesto y el plan de trabajo de la DAA para el período 2016-2020. Conforme a la decisión adoptada por la Primera Conferencia de Examen, la Sra. Sheila N. Mweemba, Directora de la DAA, presentó el presupuesto y plan de trabajo de la DAA para 2018, que la Reunión aprobó el 6 de septiembre de 2017 (CCM/MSP/2017/2). La Reunión convino asimismo en que el

presupuesto y plan de trabajo de la DAA para 2019 se presentaría 60 días antes de la Octava Reunión de los Estados Partes y en que la Directora de la DAA seguiría presentando informes anuales sobre la labor realizada por la DAA.

42. Recordando que en el Acuerdo entre los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y el Centro Internacional de Desminado Humanitario en relación con la sede de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación se prevé que el acuerdo será examinado cada tres años, la Reunión celebró que, desde su firma, el acuerdo se hubiera aplicado efectivamente a satisfacción de todas las partes y hubiera contribuido al funcionamiento eficaz de la DAA. Asimismo, la Reunión encomió la labor realizada por Bosnia y Herzegovina y Suiza, en calidad de coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, para ayudar al Presidente en la preparación del informe, y decidió que al cabo de tres años se volvería a examinar el acuerdo, incluida la periodicidad de este ejercicio.

43. Tras recordar que la Primera Conferencia de Examen había encargado a la Séptima Reunión de los Estados Partes que estudiara y desarrollara posibles sinergias entre la DAA de la Convención y otras dependencias de apoyo a la aplicación, en particular la de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, con el fin de aumentar la eficiencia y reducir aún más los costos, la Reunión examinó un informe sobre esta cuestión preparado por Bosnia y Herzegovina y Suiza, coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención (CCM/MSP/2017/6). La Reunión reconoció con aprecio los esfuerzos realizados por los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención para ayudar al Presidente en la preparación del informe.

44. La Reunión observó que ya se habían logrado sinergias importantes en el apoyo administrativo necesario para el funcionamiento de la DAA, y que parecían haberse agotado las posibilidades de adoptar otras medidas en este ámbito.

45. La Reunión subrayó que, en la medida de lo posible, las reuniones de la Convención en Ginebra deberían organizarse justo antes o después de las reuniones de convenciones que trataran cuestiones similares o conexas, pues ello permitiría reducir los gastos de viajes de los delegados y facilitar las posibilidades de coordinación con los programas de patrocinio de otras convenciones. La Reunión observó las experiencias positivas obtenidas de la colaboración informal con otras convenciones en relación con cuestiones temáticas de interés común. La Reunión alentó a la DAA a que continuara y desarrollara aún más esta cooperación informal sobre cuestiones sustantivas con otras dependencias de apoyo a la aplicación, siempre que ello contribuyera a reforzar su capacidad para prestar un apoyo efectivo a los Estados partes en la aplicación de la Convención y mejorara la eficiencia. La DAA informará periódicamente a la Reunión de los Estados Partes de las medidas adoptadas en esta esfera y de las oportunidades identificadas para una mayor cooperación.

46. La Reunión también señaló que la cuestión relativa a una fusión oficial de la DAA de la Convención con otras dependencias de apoyo a la aplicación con objeto de mejorar la eficiencia o de reducir costes era un tema complejo y multidimensional. Un análisis riguroso de sus aspectos prácticos, políticos y jurídicos permitiría entender mejor los límites y posibilidades que conllevaría.

47. La Reunión decidió examinar la aplicación de sinergias entre la DAA y otras dependencias de apoyo a la aplicación cada vez que con ello se pudiera mejorar la eficiencia y reducir los costes, y a más tardar en la Segunda Conferencia de Examen.

48. La Reunión acogió con satisfacción el informe de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo acerca de la marcha de los trabajos y el seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik, presentado por Alemania en su capacidad de Presidente de la Séptima Reunión de los Estados Partes, y celebró los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik.

49. La Reunión escuchó una presentación del Jefe de los Servicios Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Sr. Hans Baritt, sobre la situación financiera de la Convención. El Sr. Baritt subrayó la importancia de que las contribuciones prorrateadas para apoyar las reuniones organizadas en el marco de la Convención se recibieran con antelación a la fecha en que se fueran a celebrar dichas reuniones. Subrayó que la falta de

fondos entrañaría el riesgo de que las reuniones no tuvieran lugar. El Sr. Baritt planteó la cuestión de los atrasos en los pagos, alentó a los Estados que se encontraran en esa situación a que abonaran sin demora las cuantías debidas y recordó que en el sitio web de la Convención se habían publicado los cuadros sobre la situación financiera y que estos se actualizaban mensualmente.

50. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 6 de septiembre de 2017, la Séptima Reunión dio la bienvenida a los nuevos coordinadores que orientarían el programa de trabajo entre períodos de sesiones, a saber:

a) **Grupo de trabajo sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención:** Bosnia y Herzegovina (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Alemania (hasta el final de la Novena Reunión de los Estados Partes);

b) **Grupo de trabajo sobre la universalización:** Francia (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Panamá (hasta el final de la Novena Reunión de los Estados Partes);

c) **Grupo de trabajo sobre la asistencia a las víctimas:** Italia (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Irlanda (hasta el final de la Novena Reunión de los Estados Partes);

d) **Grupo de trabajo sobre remoción y reducción de riesgos:** los Países Bajos (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con la República Democrática Popular Lao (hasta el final de la Novena Reunión de los Estados Partes);

e) **Grupo de trabajo sobre destrucción y retención de existencias:** Croacia (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Mozambique (hasta el final de la Novena Reunión de los Estados Partes);

f) **Grupo de trabajo sobre cooperación y asistencia:** Australia (hasta el final de la Octava Reunión de los Estados Partes) en colaboración con el Perú (hasta el final de la Novena Reunión de los Estados Partes).

51. En esa misma sesión, la Reunión dio la bienvenida a los coordinadores que dirigirían las siguientes esferas temáticas:

a) Presentación de informes: Zambia;

b) Medidas nacionales de aplicación: Nueva Zelanda.

52. La Séptima Reunión de los Estados Partes también decidió designar al Embajador Hernán Estrada Román, Representante Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Presidente de la Octava Reunión de los Estados Partes. De conformidad con la decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen, su mandato comenzó el día siguiente a la conclusión de la Séptima Reunión de los Estados Partes y finalizará el último día de la Octava Reunión de los Estados Partes.

53. En esa misma sesión, los Estados partes decidieron que la Octava Reunión de los Estados Partes se celebraría del 3 al 5 de septiembre de 2018 en Ginebra, a menos que su Presidente decida ulteriormente celebrarla en Managua (Nicaragua), de conformidad con el párrafo 30 d) del informe final de la Conferencia de Examen (CCM/CONF/2015/7).

54. De acuerdo con el párrafo 30 d) del informe final de la Conferencia de Examen (CCM/CONF/2015/7), las disposiciones financieras para la Octava Reunión de los Estados Partes se calcularon partiendo de la base de que el lugar de celebración por defecto sería Ginebra. La Reunión examinó y aprobó estas disposiciones financieras para la Octava Reunión de los Estados Partes, que figuran en el documento CCM/MSP/2017/11, en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura CCM/MSP/2017/11/Rev.1.

55. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 6 de septiembre de 2017, la Séptima Reunión de los Estados Partes aprobó su informe final, que figura en el documento CCM/MSP/2017/CRP.1/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura CCM/MSP/2017/12.

Anexo I

Medidas específicas que completan o modifican los procedimientos financieros aprobados en la Primera Conferencia de Examen (CCM/CONF/2015/7, anexo V)

1. Observando la necesidad de realizar progresos considerables para cumplir el principio de implicación, la Reunión recomendó que la Presidencia y la DAA llevaran a cabo regularmente actividades de divulgación con objeto de que los Estados partes conocieran y entendieran los procedimientos financieros.
2. La Reunión subrayó la importancia de que la DAA, al solicitar las contribuciones, envíe notas y facturas personalizadas a los Estados partes, parecidas a las que envía la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para la organización de reuniones de los Estados partes en los tratados de desarme. La Reunión recomendó asimismo que las facturas se enviaran lo más pronto posible después de la aprobación del presupuesto de la DAA por la Reunión de los Estados Partes para el siguiente ciclo presupuestario, a fin de que los pagos pudiesen efectuarse lo antes posible, indicando claramente una fecha límite para el pago de las contribuciones.
3. La Reunión observó que los procedimientos financieros aprobados en la Primera Conferencia de Examen establecían que había de mantenerse una reserva operacional cuya cuantía fijaría periódicamente la Reunión de los Estados Partes, y señaló que esa cuantía todavía no se había fijado. La Reunión determinó que la reserva se utilizara únicamente para cubrir la falta de liquidez. La reserva debía de mantenerse en 400.000 francos suizos mediante contribuciones voluntarias. La Reunión también determinó que todos los fondos que se utilizaran con cargo a la reserva se repondrían lo antes posible. La Reunión observó que desde la Primera Conferencia de Examen se habían hecho contribuciones específicas a la reserva operacional por un valor de 15.714 francos suizos y señaló que las contribuciones del período 2013-2015 que no se habían gastado, que ascendían a más de 350.000 francos suizos, se destinarían a la reserva.

Anexo II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCM/MSP/2017/1	Programa provisional
CCM/MSP/2017/2	Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2018
CCM/MSP/2017/3	Programa de trabajo provisional anotado
CCM/MSP/2017/4	Reglamento
CCM/MSP/2017/5	Informe relativo a los elementos para el examen de los procedimientos financieros sobre la financiación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2017/6	Informe sobre elementos para estudiar y elaborar propuestas de posibles sinergias de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo con otras dependencias de apoyo a la aplicación
CCM/MSP/2017/7	Informe sobre los elementos del examen del Acuerdo entre los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra relativo a la sede de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención
CCM/MSP/2017/8	Coaliciones de países para promover la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2017/9	Informe de la Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo acerca de la marcha de los trabajos: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik
CCM/MSP/2017/10	Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo: Informe anual de 2016
CCM/MSP/2017/11 y Rev.1	Gastos estimados de la Octava Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2017/12	Informe final
CCM/MSP/2017/INF.1	Information for delegations
CCM/MSP/2017/CRP.1 y Rev.1	Draft final report
CCM/MSP/2017/MISC.1	Provisional list of participants
CCM/MSP/2017/INF.2	List of participants